



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 11.841/01.-

Ref./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

S/Solicitud de Licencia Gremial con Goce de Haberes a la agente CHALER, Blanca Lidia.-

T.I.: U.T.E.L.Pa.-

DICTAMEN N° 1267/02

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el trámite de los presentes obrados corresponde efectuar las siguientes aclaraciones:

1.-) CUESTION DE FONDO: este organismo de asesoramiento tuvo oportunidad de expedirse sobre los alcances del art. 136 de la Ley nro. 643 en el dictamen nro. 384/00, cuya copia simple se adjunta al presente.-

Allí se estableció, siguiendo la previsión legal, el número de agentes correspondiente a cada asociación sindical a los que se les pudiere otorgar licencia cuando hubiesen sido elegidos para desempeñar cargos de representación sindical con funciones en organismos gremiales.-

Atento lo informado a fs. 21 por la Dirección de Personal Docente y en el entendimiento que el cupo de tres ya se halla cubierto, corresponde desestimar el requerimiento formulado por la Unión Trabajadores de la Educación de la provincia de La Pampa para la señora Blanca Lidia CHALER.-

2.-) CUESTION FORMAL: Preliminarmente corresponde aclarar que la Administración Pública emite sus decisiones productoras de efectos jurídicos a través de actos administrativos.-

En la especie no se ha emitido acto administrativo alguno que resolviera la cuestión planteada.-

Siendo competente el Titular del Ejecutivo Provincial para el otorgamiento o denegación de la licencia requerida, corresponde aconsejar en esta instancia se proyecte el acto administrativo que así lo resuelva.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa